



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424415 - 2]

VISTO: el **INFORME 000036-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515424415 - 1]**; y el Registro N° 515424415-0, la profesora **ROSANA DE LA CRUZ AGUINAGA SALAZAR** está solicitando su **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADA** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial en **(50) Folios**.

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente cumple con los requisitos exigidos según la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 - Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales, procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal-mensual. **No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago**, siempre que hayan sido menor a 30 días, conforme a la precisión contenida en la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07.08.2023**, "Disposiciones que regulan los procedimientos técnicos del Escalafón Magisterial", numeral 6.1.8 literal c), prestados en Instituciones particulares, servicios ad honorem, ni los prestados como personal administrativos "; (El resaltado en negritas ha sido incluido).

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del **INFORME 000036-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-OBMR [515424415 - 1]**, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL CHICLAYO y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con **OFICIO MULTIPLE N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN**, Ley N° 31638 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Locales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, los años de servicios contratados, a los años de Servicios Docentes, a favor de **ROSANA DE LA CRUZ AGUINAGA SALAZAR** con DNI N° **28104847** y docente de la IE. N° 11099 "Divino Maestro" - Montecruz - Lagunas - Chiclayo; acumulando un total de **03 AÑOS, 08 MESES, 25 DIAS**, detallado de la siguiente manera:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424415 - 2]

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RD 2135-1994	7/10/1994	Reconocer pagos	10.08 al 31.12.94	EPM N° 82762 - Niepos - Oyotún - Chiclayo	04 meses, 21 días
2	RD 2904-1995	15/12/1995	Reconocer pagos	27.04 al 31.12.95	C.E. N° 10224 "Nicanor de la Fuente Sifuentes" - San José - Chiclayo	08 meses, 04 días
3	RDRS 1064-1997	19/06/1997	Reconocer pagos	01.04 al 31.12.97	EPM N° 10718 "Juan Velasco Alvarado" - Oyotún-Chiclayo	09 meses
4	RDR 1107-1998	31/07/1998	Reconocer pagos	11.05 al 09.06.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
5	RDR 1130-1998	31/07/1998	Reconocer pagos	10.06 al 09.07.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
6	RDRS 0540-1998	18/09/1998	Reconocer pagos	10.07 al 08.08.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
7	RDRS 0514-1998	18/09/1998	Reconocer pagos	09.08 al 07.09.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
8	RDRS 1105-1998	3/11/1998	Reconocer pagos	08.09 al 07.10.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
9	RDRS 1376-1998	24/11/1998	Reconocer pagos	09.10 al 07.11.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
10	RDRS 1862-1998	29/12/1998	Reconocer pagos	28.11 al 27.12.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	01 mes
11	RDRS 0584-1999	25/05/1999	Reconocer pagos	13.04 al 05.08.99	C.E. N° 10616 - Chota	03 meses, 23 días
12	RDRS 1033-1999	20/08/1999	CONTRATAR	17.08 al 31.12.99	F.E. N° 11039 - Distrito y Provincia de Chota	04 meses, 14 días
13	RDRS 0490-2000	28/04/2000	CONTRATAR	08.05 al 31.07.00	ISP "Nuestra Señora de las Mercedes" - Minabamba - Sta Cruz	02 meses, 23 días
14	RDRS 1077-2000	5/09/2000	CONTRATAR	01.08 al 31.12.00	ISP "Nuestra Señora de las Mercedes" - Minabamba - Sta Cruz	05 meses

DESCRIPCIÓN	AÑOS	MESES	DIAS
ACUMULADO AÑO 1994	00	04	21
ACUMULADO AÑO 1995	00	08	04
ACUMULADO AÑO 1997	00	09	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1998	00	01	00
ACUMULADO AÑO 1999	00	03	23
ACUMULADO AÑO 1999	00	04	14
ACUMULADO AÑO 2000	00	02	23
ACUMULADO AÑO 2000	00	05	00
TOTAL ACUMULADO	03	08	25

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, los períodos contratados respecto a la RDRS 1730-1998; por las razones descritas en el presente informe; conforme se demuestra en el siguiente cuadro.

N°	N° ACTO RESOLUTIVO	FECHA EMISIÓN	MODALIDAD	VIGENCIA	CENTRO LABORAL	TIEMPO ACUMULADO
1	RDRS 1730-1998	21/12/1998	Reconocer pagos	09.11 al 27.11.98	CE N° 10032 "Julio Armas Loyola" - Lagunas - Chiclayo	RVM. N° 112-2023 (18 días)

ARTÍCULO TERCERO.- Que, copia de la presente Resolución se agregue al Legajo Personal del administrado, se incluya en su Legajo Personal y Aplicativo de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con el correspondiente acto resolutive a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art.°18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL-Chiclayo, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006608-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515424415 - 2]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/10/2024 - 08:36:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgado3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
26-09-2024 / 09:16:40
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
23-09-2024 / 09:12:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-09-2024 / 10:20:02
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
27-09-2024 / 08:33:34